



APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL ESTUDIO
"ACTUALIZACION PROYECTO ESTRUCTURAL GIMNASIO MUNICIPAL,
CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 1994

Chillán Viejo, 11 OCT 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO

- a) El Decreto N° 1844 de 9 de septiembre de 2011, que aprueba Trato Directo estudio denominado: "**ACTUALIZACION PROYECTO ESTRUCTURAL GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO**".
- b) La Orden de Compra 3671-182-SE11 de 29 de septiembre de 2011;
- c) El Contrato de ejecución del estudio denominado: "**ACTUALIZACION PROYECTO ESTRUCTURAL GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO**", de 30 de septiembre del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Claudio Sepúlveda Medina.

DECRETO

1.-APRÚEBESE el Contrato de ejecución del estudio denominado: "**ACTUALIZACION PROYECTO ESTRUCTURAL GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO**", de 30 de septiembre del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Claudio Sepúlveda Medina, en un plazo de 25 días hábiles y comenzará a contar del día siguiente a la firma del contrato.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.01.002 "Consultorías" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MOG/pchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DOM, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de **30 de Septiembre del 2011**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y el Ingeniero civil señor CLAUDIO SEPULVEDA MEDINA, RUT: 7.321.973-6, con domicilio en Salas N°525 Dpto. 42, Concepción, en adelante "El Proyectista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al proyectista, la elaboración del estudio "**ACTUALIZACION PROYECTO ESTRUCTURAL GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO**"

SEGUNDO: El proyectista, se compromete a elaborar dicho estudio de acuerdo a los Términos de Referencia, Planos de arquitectura, normativa sísmica vigente y presupuesto del oferente CA11-232 del 29 de Agosto de 2011, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del estudio asciende a la suma de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el proyectista hace ingreso de una boleta de garantía del banco Santander del 21.09.2011, con vencimiento al 20 de Diciembre de 2011, por un monto de \$165.000.- la cual se devolverá una vez se decrete la Recepción Única del estudio.

QUINTO: El precio convenido se cancelará en un estado de pago, una vez decretada la Recepción Única del estudio.

SEXTO : El plazo para la elaboración del estudio será de 25 días hábiles y comenzará a contar del día siguiente a la firma del presente Contrato.

Este plazo se entiende el tiempo que el Consultor se demora en elaborar el proyecto e ingresarlo al Municipio por oficina de Partes para su revisión. En caso que existan observaciones, la Inspección Técnica dará un plazo para que estas se subsanen. Si las observaciones no son subsanadas en dicho plazo, se le aplicarán multas en forma diaria, establecidas en el punto séptimo del presente contrato.

No se considerará dentro de este plazo, el tiempo que demore el municipio, en revisar el proyecto.

SEPTIMO: El atraso en el cumplimiento del plazo contractual de cada etapa hará incurrir al Consultor en una multa por cada día de atraso correspondiente a un 2 por mil del monto del contrato sin impuesto. De igual forma se aplicará esta sanción si los proyectos se encuentran incompletos o que no se entreguen las observaciones en las fechas indicadas.

OCTAVO: La **Recepción Única:** Una vez terminado el Estudio, el Consultor solicitará por escrito la Recepción Única del estudio a la inspección técnica, solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la que deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los Términos de referencia y de la oferta, y demás antecedentes del contrato.

Esta recepción se realizara una vez que el consultor entregue el estudio completo sin observaciones y con todos los V°B° y documentos que se soliciten en los Términos de Referencia, en caso que existan observaciones por parte de la Inspección Técnica, el consultor deberá subsanarlas en el plazo que esta asigne, de lo contrario, se aplicarán las multas en forma diaria, establecidas en el punto séptimo del presente contrato.



NOVENO :Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del estudio será de exclusiva responsabilidad del proyectista.

DÉCIMO: La municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el proyectista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por Planificación, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del proyectista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho proyectista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad.

La municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato.

CLAUDIO SEPULVEDA M.
ING. CIVIL U. DE C.
I.C.L. 15422

CLAUDIO SEPULVEDA MEDINA
PROYECTISTA



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ RCO / MOG /mog